

Excluido por no acreditar la posesión del título de Bachiller Superior ni especificar los idiomas en los que desea ser examinado:

Pérez López, Julián.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Delegado de Turismo en Burgos.

Vocales:

Don Jesús Crespo Redondo, Catedrático de Geografía e Historia.

Don José María Urizarra Martínez, Profesor agregado de Geografía e Historia.

Suplentes:

Doña María Angeles Arroyo Ordones, Profesora agregada de Geografía e Historia.

Don José Manuel Carpintero Fernández, Profesor agregado de Geografía e Historia.

Actuará como Secretario el de la Delegación de Turismo.

Los exámenes tendrán lugar el día 26 de marzo de 1980, a las diez de la mañana, en los locales del colegio de La Salle, sito en Burgos, avenida del Cid, número 23.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1980.

GARCIA DIEZ

Excmo. e Ilmo. Sres. Secretario de Estado de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

3943 RESOLUCION de la Secretaria de Estado de Turismo por la que se concede el «Premio Caballo de Oro 1979».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Caballo de Oro 1979», convocado por resolución de la Secretaría de Estado de Turismo de 6 de abril de 1979.

Esta Secretaría de Estado ha tenido a bien conceder el citado Premio a don Luis Guardiola Domínguez, vencedor del concurso de Acoso y Derribo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Secretario de Estado de Turismo, Ignacio Aguirre Borell.

MINISTERIO DE ECONOMIA

3944 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 18 de febrero de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	66,870	66,870
1 dólar canadiense	57,351	57,590
1 franco francés	16,339	16,408
1 libra esterlina	152,940	153,667
1 franco suizo	40,884	41,133
100 francos belgas	235,518	237,060
1 marco alemán	38,252	38,477
100 liras italianas	8,266	8,301
1 florin holandés	34,714	34,909
1 corona sueca	16,005	16,092
1 corona danesa	12,258	12,318
1 corona noruega	13,674	13,743
1 marco finlandés	17,975	18,077
100 chelines austriacos	532,380	538,275
100 escudos portugueses	140,210	141,224
100 yens japoneses	27,207	27,345

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

3945 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valdevimbre-Valencia de Don Juan, Astorga y La Bañeza, con hijuela a Villamañán (fechas y mercados, V. 2.052).

El acuerdo directivo de 14 de noviembre de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Remigio García Merino, por cesión de su anterior titular, don Manuel Alegre Pescador.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 30 de enero de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—828-A.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

3946 RESOLUCION de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos por la que se dan normas para iniciar el procedimiento de homologación de determinados efectos y accesorios incluidos en la prestación farmacéutica de la Seguridad Social.

A efectos de iniciar los trámites previos para la homologación de los efectos y accesorios prevista en el artículo 10 de la Orden ministerial de 16 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre),

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Todos los fabricantes o importadores de medias elásticas terapéuticas interesados en que sus productos puedan ser incluidos en la prestación farmacéutica de la Seguridad Social deberán enviar a la Dirección General de Farmacia y Medicamentos Sección de Autorizaciones y Registros Especiales, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la siguiente documentación:

Primero.—Nombre y domicilio del interesado.
Segundo.—Materiales empleados (naturaleza y títulos).

— Fibras elásticas;
— Hilo textil
— Recubrimiento.

Tercero.—Maquinaria y procedimiento empleado para la fabricación: Punto, tipo de tricotadora, manera de lograr la forma, etcétera.

Cuarto.—Terminaciones: Talón, punteras, tipos de costuras, etcétera.

Quinto.—Medidas de las tallas fabricadas (en perímetro y longitud).

— Simbología empleada para cada talla.
— Posibilidad de fabricación a medida.

Sexto.—Clasificación de los distintos artículos fabricados conforme la presión ejercida en el tobillo.

— Con mención explícita de sus valores expresados en mm; de Hg. en hPa.

Séptimo.—Valores de presión en pantorrilla (d), medio muslo (f) y alto muslo (g).

Octavo.—Controles seguidos en fábrica (de materiales, presiones, terminaciones, etcétera.).

Noveno.—Envío de tres muestras de cada tipo y talla de media fabricada o importada.

Diez.—Envío del material publicitario y cartón para cada artículo.

Once.—Datos complementarios que estime el fabricante necesarios.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Director general, Antonio José López-Casero García.